

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**8086** *INICIATIVAS EÓLICAS CASTELLANAS, S.A.*

Reducción de capital social con devolución de aportaciones

A los efectos previstos en los artículos 319 y 334 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Iniciativas Eólicas Castellanas, S.A., celebrada en Madrid el día 22 de diciembre de 2020, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social mediante la devolución de aportaciones a sus accionistas.

La reducción se realiza mediante la disminución en 115,21 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital de la sociedad, con devolución de tal importe a los accionistas.

Teniendo en cuenta que el número de acciones representativas del capital es actualmente de 8.000, el importe total de la citada reducción asciende a 921.668,25 euros. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en 504.000 euros y el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasará a ser de 63 euros, procediéndose a redactar en dichos términos el artículo 5 de los Estatutos sociales de Iniciativas Eólicas Castellanas, S.A.

Los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del citado acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que no se les garanticen tales créditos, tendrán derecho a oponerse a la reducción de capital en los términos establecidos en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 23 de diciembre de 2020.- Los administradores mancomunados de Iniciativas Eólicas Castellanas, S.A., Eólica de Málaga, S.L., a través de su representante persona física D. Pedro Alejandro Sanabria Smith, y Sondasol Spain, S.L., a través de su representante persona física, D. Juan Jaquete Pastor.

**ID: A200066356-1**